

Actuado
FINIOS
EJE



AUTORIZA TRANSFERENCIA A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DE INMUEBLE QUE INDICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2250

VALDIVIA 30 OCT 2009

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 355 de 1976, de Vivienda y Urbanismo, reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón;
- c) El artículo 51 de la Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que exime del requisito de dictar un Decreto Supremo, dado que la cesionaria es una Persona Jurídica de Derecho Público y el inmueble que se cede estará destinado a cumplir con finalidades de interés público o para los fines que se señalan en las leyes orgánicas de las respectivas instituciones.
- d) El artículo 3° número 13 del Decreto Supremo N° 508 de Vivienda y Urbanismo de 1966, Reglamento Orgánico de la ex CORVI que reprodujo el artículo 6° N° 8 del Decreto con Fuerza de Ley N° 285 de 1953, que faculta a los Servicios de Vivienda y Urbanización, como antecesores legales de las ex corporaciones, para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o a Instituciones de Derecho Público, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales a fin que se destinen a la construcción en ellos de edificios de servicios públicos o comunitarios. Con lo anterior se tiene presente lo previsto en el N° 2 letra e) del Oficio Ordinario N° 001, de fecha 11 de Enero de 2001, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en el N° 4 del Oficio Ordinario N° 597 de fecha 05 de junio de 2007, dirigido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- e) El Decreto Supremo N° 102, de fecha 24 de abril de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) Lo instruido en el Ordinario N° 1430 de fecha 13 de diciembre de 2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Oficio Ordinario N° 001, del 11 de Enero de 2001, de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Oficio Ordinario N° 597 de fecha 05 de junio de 2007, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;
- d) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos es dueño de 8 lotes, ubicados en pasaje Laguna Trinidad de la Población Los Lagos de la comuna de La Unión, signados con los números 5 al 12, de una superficie aproximada de 170,8 metros cada uno y en su conjunto comprenden una superficie de 1366,42 metros cuadrados, según plano de licitación pública N° 7/90, aprobado por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de La Unión, mediante Certificado N° 24, de fecha 20 de Mayo de 1991. Los deslindes especiales de los lotes en su conjunto son los siguientes:
 - NORTE : con lote 4 en 24,40 metros;
 - SUR : con calle Lago Rupanco en 24,40 metros;
 - ORIENTE : con calle Laguna Trinidad en 56,00 metros;
 - PONIENTE : con otros propietarios en 56,00 metros;

Los deslindes particulares de cada uno de los lotes son los siguientes:

Lote 5

Norte : con lote 4 en 24,40 metros
Sur : con lote 6, en 24,40 metros
Oriente : con pasaje Laguna Trinidad en 7 metros
Poniente : con propiedad de Enrique G. en 7 metros

Lote 6

Norte : con lote 5 en 24,40 metros
Sur : con lote 7, en 24,40 metros
Oriente : con pasaje Laguna Trinidad en 7 metros
Poniente : con propiedad de Enrique G. en 7 metros

Lote 7

Norte : con lote 6 en 24,40 metros
Sur : con lote 8, en 24,40 metros
Oriente : con pasaje Laguna Trinidad en 7 metros
Poniente : con propiedad de Enrique G. en 7 metros

Lote 8

Norte : con lote 7 en 24,40 metros
Sur : con lote 9, en 24,40 metros
Oriente : con pasaje Laguna Trinidad en 7 metros
Poniente : con propiedad de Enrique G. en 7 metros

Lote 9

Norte : con lote 8 en 24,40 metros
Sur : con lote 10, en 24,40 metros
Oriente : con pasaje Laguna Trinidad en 7 metros
Poniente : con propiedad de Enrique G. en 7 metros

Lote 10

Norte : con lote 9 en 24,40 metros
Sur : con lote 11, en 24,40 metros
Oriente : con pasaje Laguna Trinidad en 7 metros
Poniente : con propiedad de Enrique G. en 7 metros

Lote 11

Norte : con lote 10 en 24,40 metros
Sur : con lote 12, en 24,40 metros
Oriente : con pasaje Laguna Trinidad en 7 metros
Poniente : con propiedad de Enrique G. en 7 metros

Lote 12

Norte : con lote 11 en 24,40 metros
Sur : con calle proyectada uno, en 24,40 metros
Oriente : con pasaje Laguna Trinidad en 7 metros
Poniente : con propiedad de Enrique G. en 7 metros

e) Que el dominio del referido inmueble se encuentra inscrito a nombre del Servicio de vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a fojas 645 N° 812 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión del año 1991.-

f) El Informe de terreno propiedad SERVIU N° 50/2008, de fecha 17 de Noviembre de 2008, del Área de Estudios y Proyectos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.-

g) El Ordinario N° 356 de fecha 02 de Marzo de 2009, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se solicita autorización para transferir los inmuebles señalados en el considerando d) precedente;

h) El Ordinario N° 713 de fecha 03 de Septiembre de 2009, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos, que autoriza la suscripción de la transferencia solicitada;

i) La Declaratoria de Prescindibilidad contenida en el Informe N° 50 B/2009, de fecha 14 de Enero de 2009, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos; con todo lo anterior dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- Sancionase el Informe de terreno señalado en el considerando f) precedente;

2.- **TRANSFIERASE** a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de La Unión los terrenos singularizados en el considerando d) de la presente Resolución, ubicados en pasaje Laguna Trinidad de la Población Los Lagos de la comuna de La Unión.-

3.- El SERVIU Región de Los Lagos hoy Región de Los Ríos adquirió esta propiedad, por transferencia gratuita que le hizo la Ilustre Municipalidad de La Unión, por contrato privado, protocolizado en la Notaría de La Unión, con fecha 23 de Octubre de 1991, bajo el número 50.-

4.- La Ilustre Municipalidad de La Unión deberá destinar el inmueble que se le transfiere a título gratuito por esta Resolución, única y exclusivamente a la construcción del Jardín Infantil y sala cuna, en la ciudad de La Unión y a su posterior funcionamiento. En consecuencia, será condición resolutoria de esta cesión a título gratuito el incumplimiento de esta obligación.-

5.- La Ilustre Municipalidad de La Unión, deberá dar comienzo a la ejecución de las obras de construcción del Jardín Infantil y sala cuna, dentro del primer año de vigencia de la cesión a título gratuito y, estas deberán estar concluidas a más tardar dentro de los tres años, en ambos casos el plazo se contará desde la fecha de la celebración del correspondiente contrato de cesión a título gratuito. En consecuencia, será condición resolutoria de esta cesión a título gratuito el incumplimiento de esta obligación. -

6.- La Ilustre Municipalidad de La Unión, en el contrato de cesión a título gratuito, deberá constituir, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, prohibición de gravar o enajenar el inmueble objeto de esta Resolución.-

7.- La cesión de este inmueble será "ad – corpus" o como especie o cuerpo cierto.-

8.- El Departamento Jurídico del Servicio redactará la correspondiente escritura de transferencia, resguardando de la mejor manera los intereses del Servicio.-

9.- Todos los gastos que irroge el otorgamiento de la aludida escritura de cesión a título gratuito y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo serán de cargo exclusivo de la cesionaria, sin derecho a repetir en contra de este Servicio por concepto alguno.-

10.- La presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-


DIRECTOR REGIONAL **GERMÁN SÁEZ CABELLO**
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE LOS RÍOS

GSC/KFC/Dgv.

Transcribir a:

1. Dirección Regional.-
2. Municipalidad de La Unión.-
3. Área de estudios y Proyectos.-
4. SEREMI MINVU Región de Los Ríos.-

- 5.- Departamento Jurídico.-
- 6.- Carpeta antecedentes transferencia (Jurídico).- ✓
- 7.- Oficina de Partes.-

